

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Institucional	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>1 Porcentaje de niveles evaluados de acuerdo al plan de evaluaciones 2021-2026 en el año t/N° total de niveles considerados a evaluar en el año t en el plan de evaluaciones 2021-2026)*100</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de niveles evaluados de acuerdo al plan de evaluaciones 2021-2026 en el año t/N° total de niveles considerados a evaluar en el año t en el plan de evaluaciones 2021-2026)*100	100 % (7/7)*100	50 % (3/6)*100	0 % (0/6)*100	0 % (0/4)*100	100 % (10/10)*100	1
•Orientación a los establecimientos educacionales y sus sostenedores.	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de Informes de Visitas de Evaluación y Orientación del Desempeño enviados a Establecimientos Educacionales en un plazo máximo de 33 días hábiles en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de Informes de Visitas de Evaluación y Orientación del Desempeño enviados a Establecimientos Educacionales en un plazo máximo de 33 días hábiles en el año t/Número total de Informes de Visitas de Evaluación y Orientación del Desempeño enviados a Establecimientos Educacionales en el año t)*100	63 % (546/872)*100	99 % (549/556)*100	0 % (0/0)*100	0 %	87 % (609/700)*100	2
•Evaluaciones continuas y periódicas al sistema educativo.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de establecimientos empadronados con aplicación efectiva de Pruebas SIMCE en año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de establecimientos educacionales con aplicación efectiva de Pruebas SIMCE en año t/Total establecimientos educacionales empadronados para aplicar Pruebas SIMCE	99.1 % (8452.0/8525.0)*100	90.3 % (7391.0/8187.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	0.0 %	92.0 % (7790.0/8468.0)*100	3

		en año t)*100						
•Provisión de información educativa relevante a los distintos usuarios.	<u>Calidad/Productos</u> 4 Porcentaje de establecimientos educacionales habilitados con entrega oportuna de Informe de Resultados de las evaluaciones censales y/o muestrales del año t-1. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de establecimientos habilitados a los que se les entrega informe de resultados de las evaluaciones censales y/o muestrales del año t-1, dentro de un plazo de 90 días corridos en el año /N° de establecimientos habilitados para recibir informe de resultado de las evaluaciones censales y/o muestrales del año t-1, durante el año t)*100	98.74 % (10422.00/10555.00)*100	99.01 % (6691.00/6758.00)*100	99.97 % (5951.00/5953.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	98.71 % (5876.00/5953.00)*100	4

Notas:

1. El indicador considera las evaluaciones censales (SIMCE), muestrales e internacionales que se establecen en el Plan de Evaluaciones 2021-2026 para cada nivel en el año t.
2. El Plan de Evaluaciones es propuesto por el Consejo de la Agencia al Ministerio de Educación, quien lo elabora y aprueba previo informe favorable del Consejo Nacional de Educación.
3. El Plan puede sufrir modificaciones, por tanto, el indicador responderá a la versión vigente al 31 de diciembre del año t.
4. Las evaluaciones nacionales como internacionales pueden sufrir modificación en su fecha de aplicación o suspensión en el año t, de acuerdo a lo definido por el órgano rector (Mineduc en caso de evaluaciones nacionales y Consorcios internacionales en caso de evaluaciones internacionales). El Informe de implementación dará cuenta de estas modificaciones, las que no se considerarán en la medición del indicador para el año t.
5. Se entiende como evaluación realizada del Plan 2021-2026, cuando se aplican cada una de las evaluaciones en los niveles establecidos para el año t, indistintamente de las áreas aplicadas.
6. Se entiende por nivel a los grados (cursos) de educación básica y media contemplados en el Plan, a los que se aplicarán las evaluaciones. En el caso de la pruebas internacionales en que se defina la aplicación para un grupo etario, se considerará como un nivel para el cálculo del indicador.
7. Para la aplicación del Plan de Evaluaciones se debe contar con el presupuesto requerido para su implementación, lo que debe quedar definido en la ley de presupuesto para el año en cuestión.

2. 1. Serán considerados todos los informes enviados en el año t, pudiendo corresponder éstos a visitas de evaluación y orientación realizadas en el año t y año t-1.
 2. Los informes son enviados a los establecimientos educacionales evaluados y/u orientados una vez que la Agencia realiza o aplica alguno de los mecanismos de evaluación u orientación vigentes para el año respectivo, pudiendo ser visitas de evaluación u orientación presencial, en modalidad remota o mixtas.
 3. Se entenderán como informes enviados a los establecimientos aquellos que correspondan a visitas de evaluación y orientación y cuenten con un registro de envío al sostenedor y/o director del establecimiento educacional mediante correo electrónico, vía plataforma SIGDEOD o sistema informático.
 4. Para medir este indicador se considerarán los días hábiles transcurridos desde el día hábil siguiente (incluido) al último día en terreno de la visita, hasta la fecha del primer envío del informe al sostenedor y/o director (incluido) por cualquier medio. Para la contabilización de días hábiles se utilizará el calendario con feriados atinentes a la Región Metropolitana.
- 3 Se entenderá como establecimiento empadronado aquél cuya información de matrícula entregada en la Base de datos SIGE de Mineduc ha sido corroborada por funcionarios de la Agencia a través de los distintos dispositivos de verificación, como pueden ser: llamados telefónicos, correos electrónicos, visitas en terreno previo a la aplicación, cruces de información de base de datos SIGE y/o cruces de información con base de datos PIE oficiales de Mineduc, disponibles previo a la aplicación, a fin de asegurar que se encuentren en el listado de establecimientos regulares y especiales empadronados aprobado por el Jefe de la División de Evaluación de Logros del Aprendizaje.

Para el cálculo de este indicador se excluyen como establecimientos empadronados y habilitados para la aplicación aquellos determinados para las pruebas muestrales y experimentales, así como establecimientos con categoría hospitalarios, carcelarios, con matrícula cero, educación vespertina, de Adultos y establecimientos cerrados. También se excluyen del cálculo del indicador aquellos establecimientos que, siendo empadronados y debiendo rendir un nivel, la aplicación de la prueba para ese nivel haya sido suspendida para el año t.

Se entenderá como establecimiento aplicado a aquel donde al menos se evalúe Simce en un curso y nivel del establecimiento, según disponga el Plan de Evaluaciones Nacionales vigente para el año t.

La aplicación considerará tanto los establecimientos que rindan la prueba en las fechas del calendario oficial de aplicación, como aquellos que las rindan en sesiones complementarias, en plazos y modalidades fijados por la Agencia, dentro del año t.

4. Se entenderá por oportuno 90 días corridos contados desde la fecha de realización de la conferencia de prensa.

Se entenderá por "establecimientos habilitados para recibir resultados en el año t", a aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Se encuentren activos en la base de SIGE de Mineduc. (No cerrados, receso temporal o indefinidos)
 2. Hayan aplicado Simce o participado en evaluaciones muestrales en el año t-1
 3. Tengan resultados educativos válidos que recibir en el año t
 4. No hayan sido declarados en condición de aislamiento por el Jefe de Producción y Gestión Territorial de la Agencia, por causa comprobable.
- Todos ellos formarán parte del denominador de este indicador.

Se considera "establecimiento con informe entregado", cuando el informe de resultados es recibido por los establecimientos o la autoridad territorial correspondiente, lo que puede ocurrir de manera impresa o digital. En caso que los resultados de pruebas censales y/o muestrales del año t-1 se comuniquen en hitos diferentes, se calculará cada entrega con su respectivo plazo que nace a partir de cada hito.

Si un establecimiento educacional participó en prueba censal y muestral, se considerará como entregado sus resultados cuando haya recibido la totalidad de los resultados de las pruebas en las que participó.